

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 763 - 2012/GRP-CR

Piura, **24 FEBRERO 2012**

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por Ley N° 27902, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional al que le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas; asimismo según el artículo 39°, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 16° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR del 12 de setiembre de 2011, establece como derechos de los Consejeros Regionales, literal h. contar con oficinas debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna; asimismo, asesoría técnica profesional del personal de las diferentes dependencias del Gobierno Regional; y en su literal i. solicitar el uso de vehículos, muebles y enseres del Gobierno Regional, para facilitar funciones fiscalizadoras y normativas;

Que, el Consejo Regional durante el año 2011 ha contado con una (01) unidad móvil para el desarrollo de las funciones de ocho Consejero Regionales y el apoyo de la Secretaría del Consejo Regional, lo que no ha cubierto la totalidad de las acciones o comisiones de servicio solicitadas en dicho año po cuanto al ser la única unidad móvil presenta desperfectos, dificultando de esta forma una de las atribuciones de los Consejeros Regionales como es *"Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, atender las denuncias que efectúe la población y a través de los diferentes medios de comunicación, realizando las indagaciones que estime pertinentes, sobre todo a los proyectos de gran envergadura que se ejecuten en el Gobierno Regional"*;

Que, visto los pedidos de los Consejeros Regionales, realizados en la presente sesión, es necesario solicitar al Ejecutivo Regional, a través de la Presidencia Regional, prioricen la atención con una unidad móvil nueva, adicional a la que se tiene actualmente en el Consejo Regional, que sea apropiada para las comisiones que se realizan mayormente a la zona de sierra de nuestra Región, salvaguardando de esta forma la salud y vida de los Consejeros Regionales y ocupantes;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 02 – 2012, celebrada el día 24 de febrero del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar a Presidencia Regional del Gobierno Regional Piura, disponga como acción prioritaria, la asignación de una unidad móvil nueva destinada al Consejo Regional, adicional a la que se tiene actualmente, para el cumplimiento de las actividades y funciones de los Consejeros y Consejeras Regionales.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo a Presidencia Regional y Gerencia General Regional para su debido cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Encargar al Secretario del Consejo Regional el seguimiento de lo solicitado en el artículo primero de la presente norma.

ARTICULO CUARTO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. LUIS GARUFI VIDAL
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL